



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 2076

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la fracción XV al artículo 2, se reforma la fracción XI recorriéndose los subsecuentes del artículo 3, y se adiciona la fracción IX al artículo 19 de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 2. ...

I. a la XIV. ...

XV. Fomentar, promover y posibilitar la transición hacia una economía neutra en emisiones y resiliente, coadyuvando con las instancias correspondientes en la creación de empleos verdes.

Artículo 3. ...

I. a la X. ...

XI. Empleos verdes: Son puestos de trabajo que contribuyen a proteger, conservar, preservar, restaurar y mejorar el medio ambiente en cualquier sector económico, así como a transitar hacia una economía sustentable y reducir el impacto ambiental de los sectores económicos, aumentando la eficiencia del consumo de energía, materias primas y agua, descarbonizando la economía y reduciendo la emisión de compuestos y gases de efecto invernadero, minimizando o evitando cualquier forma de residuo y contaminación, protegiendo y restaurando los ecosistemas y la biodiversidad, y que permiten adaptarse a los efectos adversos del cambio climático y fortalecer la resiliencia.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

XII. a la XL. ...

Artículo 19. ...

I. a la VIII. ...

IX. Corresponde a la secretaria Coadyuvar con las instancias correspondientes, el fomento de empleos verdes, para transitar a una economía solidaria.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 2076

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 20 de marzo de 2024.

**DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE.**

**DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIA.**



**DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA
VICEPRESIDENTA.**

**DIP. LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA
SECRETARIA.**

**DIP. MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA.**